

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01,02)

Partida	: 07
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.877.290
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		211.150
	02	Del Gobierno Central		211.150
	001	Junta de Aeronáutica Civil		15.450
	005	Subsecretaría de Telecomunicaciones		195.700
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		109.196
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		72.100
	99	Otros		37.096
09		APORTE FISCAL		9.556.944
	01	Libre		9.556.944
		GASTOS		9.877.290
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.842.552
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.729.325
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.152.579
	01	Al Sector Privado		379.782
	002	Fondo Concursable Aplicación Ley N°19.955	05	379.782
	03	A Otras Entidades Públicas		772.797
	002	Programa Educación Financiera	06	515.297
	600	Proyecto de Modernización del Estado-BID	08	257.500
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		152.824
	07	Programas Informáticos	07	152.824

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 16
- 02 Antes del 31 de marzo de cada año, el Servicio Nacional del Consumidor remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes, o a los que se ha puesto término con los diversos municipios del país para el funcionamiento de las Oficinas Comunales de Información al Consumidor, indicando el número de atenciones prestadas y las acciones realizadas en cada una de ellas durante el periodo informado.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 296
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01,02)

Partida	: 07
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		39.747
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional en Miles de \$		39.043
		- En el exterior en Miles de \$		5.628
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		320.648
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		17.034
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		36.640
05		Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Servicio Nacional del Consumidor deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las transferencias efectuadas con cargo a los recursos de este fondo, individualizando el proyecto a financiar con sus objetivos y metas, las personas o entidades receptoras de los recursos y el monto asignado a cada una de ellas.		
06		Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 105.926 miles, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 409.370 miles. Antes del 31 de enero de 2015, el Servicio Nacional del Consumidor, remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este programa, así como un informe sobre la coordinación con los otros Programas que se realizan sobre esta materia en los distintos Ministerios. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.		
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
08		Antes del 31 de enero de 2015, el Servicio Nacional del Consumidor, remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas y objetivos de este programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.		